Anuncis / Anuncios / Communications

Butlletí de Cotització / Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Barcelona

dimarts, 7 de maig de 2024 / martes, 7 de mayo de 2024 / Tuesday, May 7, 2024

Sensitivity: C1 Public

IBERCLEAR- Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Se informa que tienen a su disposición las tarifas de Iberclear que se aplicarán desde el 1 de julio de 2024 en la que las entidades participantes y las entidades emisoras verán modificadas algunas de las tarifas a aplicar por su operativa en Iberclear.

Pueden consultar la Circular de tarifas en el siguiente enlace:

https://www.iberclear.es/esp/Acceso/Tarifas

Corporación Financiera Alba, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. en su reunión de 6 de mayo de 2024 y con intervención conforme de su Letrado Asesor, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará el DÍA 17 DE JUNIO DE 2024 EN PRIMERA CONVOCATORIA y, en su defecto, el siguiente día 18 de junio de 2024, en segunda convocatoria, A LAS 13 HORAS, en el domicilio social, calle Castelló 77, Madrid, ambas convocatorias, para tratar y decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

3. Examen y aprobación, si procede, del Estado de Información No Financiera correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

4. Aprobación de la aplicación del resultado.

5. Distribución de dividendo con cargo a reservas.

6. Reelección de Consejeros y categoría. (Votación por separado de las siguientes propuestas de acuerdos): 6.1 Reelección de Dña. María Eugenia Girón Dávila; 6.2. Reelección de Dña. Claudia Pickholz; 6.3. Reelección de D. Carlos March Delgado; 6.4. Reelección de D. Juan March de la Lastra.

7. Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

8. Sistema de retribución variable plurianual.

Sensitivity: C1 Public

9. Autorización para la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, y para reducir, en su caso, el capital social.

10. Autorizaciones al Consejo de Administración para ampliar el capital social de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital (Votación por separado de cada una de las siguientes propuestas de acuerdos): 10.1 Autorización para ampliar el capital social eliminando el derecho de suscripción preferente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 308 y 506 de dicha Ley; 10.2 Autorización para ampliar el capital social sin eliminación del derecho de suscripción preferente; 10.3. Límite máximo de la autorización.

11. Delegación de la facultad de emitir valores de renta fija, incluyendo convertibles y/o canjeables en acciones, incluso eliminando el derecho de suscripción preferente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital.

12. Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

13. Aprobación del acta.

ASISTENCIA:

Podrán asistir a la Junta, con voz y voto, los titulares de 25 o más acciones en quienes concurran las circunstancias que exigen los Estatutos Sociales, que se encuentren inscritos en el Registro de Anotaciones en Cuenta llevado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y sus entidades participantes, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta que se convoca (esto es, el 12 de junio de 2024), y se provean, a través de IBERCLEAR o de la entidad participante, de la tarjeta de asistencia presencial emitida por éstas o por la Sociedad. Se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas en cuanto a la agrupación, representación y demás extremos relacionados con la celebración de la Junta.

REPRESENTACIÓN. REGLAS GENERALES:

Los accionistas que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona (aunque no sea accionista), cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de representación. Las tarjetas de asistencia, representación y voto a distancia podrán ser usadas por los accionistas, tanto para la asistencia personal a la Junta General como para emitir el voto por representación y a distancia. Si por cualquier causa no pudieran disponer de dichas tarjetas, en la página web de la Sociedad

Sensitivity: C1 Public

(www.corporacionalba.es) podrán encontrar modelos de tarjeta de asistencia, representación y voto a distancia.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta General tendrá valor de revocación.

La delegación será presentada por el representante el día y en el lugar de celebración de la Junta, quien deberá identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial apto a estos efectos (y la escritura de poder, en caso de representar a una persona jurídica), y aceptar la delegación mediante la firma de la misma.

Cada acción, presente o representada en la Junta General, confiere derecho a un voto.

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración toda delegación que no contenga expresión nominativa de la persona, física o jurídica, en la que se delega. La regla anterior no supone que el Presidente del Consejo de Administración o que los miembros del mismo realicen una solicitud pública de representación por medio de esta convocatoria de Junta General.

En caso de que la representación no contenga alguna instrucción precisa de voto, se entenderá que la instrucción es la de votar a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

Salvo indicación en contrario en la propia representación, se entenderá que la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día. Si la delegación se extiende a tales propuestas, la instrucción al representante se entenderá que es la de votar en sentido negativo, salvo que se indique otro sentido de voto en la propia representación.

Si el representante designado es un administrador de la Sociedad podrá encontrarse en una situación de potencial conflicto de interés en relación con los puntos 2, 6 y 7 del Orden del Día.

Si el representante, designado conforme a las indicaciones de la delegación o, en su caso, el Presidente del Consejo de Administración por no haberse hecho designación concreta, se encontrasen en conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del día, se sometan a la Junta, y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas para la propuesta en cuestión, la representación se entenderá concedida, para este asunto en concreto, al Secretario del Consejo de Administración.

Existirá asimismo una situación de conflicto de interés en el supuesto de que se sometan a la Junta asuntos que no figuren en el Orden del Día y que se refieran al cese o la interposición de una acción social de responsabilidad contra el representante, en el caso de que éste sea a su vez administrador de la Sociedad.

Sensitivity: C1 Public

REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA PREVIO A LA JUNTA:

La representación o la emisión del voto a distancia previo a la Junta se podrán conferir a través de los siguientes medios:

Correspondencia postal

Para conferir la representación o emitir el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la tarjeta de representación o la tarjeta de voto a distancia, según corresponda, expedida por la Sociedad o por la entidad participante de IBERCLEAR en la que el accionista tenga depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada, deberá ser enviada a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Corporación Financiera Alba, S.A. -Junta General de Accionistas 2024-, Castelló, 77, 28006, Madrid. El envío deberá realizarse por correo certificado con acuse de recibo. Igualmente podrá realizarse la entrega por otros medios, pero siempre con acuse de recibo.

Comunicación electrónica

La delegación de la representación o, en su caso, el voto mediante comunicación electrónica, deberá realizarse a través de la página web de la Sociedad (www.corporacionalba.es), siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran en el apartado "Junta General de Accionistas 2024", o a través de la dirección de correo electrónico: juntageneralalba@corporacionalba.es. Con la finalidad de garantizar su identidad y titularidad de las acciones, los accionistas que deseen votar o delegar su representación mediante comunicación electrónica deberán aportar:

1.- Acreditación emitida por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) o sus entidades participantes, con indicación del número y titularidad de las acciones.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial apto a estos efectos (y de la escritura de poder, en caso de representar a una persona jurídica).

Si la Sociedad tuviese en algún momento dudas razonables sobre la acreditación del accionista o del número de acciones, podrá solicitar la aportación de cuanta información o documentos considere oportuno para la verificación de los extremos aquí previstos.

El voto o delegación de la representación a distancia podrá dejarse sin efecto por anulación expresa del accionista, realizada por los mismos medios.

Reglas para la representación y voto a distancia previos a la Junta General

1) Los servicios de representación y voto por medios electrónicos estarán disponibles para los accionistas a partir de las 18:00 horas del día 6 de mayo de 2024.

Sensitivity: C1 Public

2) Las delegaciones y votos realizados mediante medios de comunicación a distancia deberán recibirse en la Sociedad, al menos, 24 horas antes de la hora de inicio de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes del día 16 de junio de 2024, a las 13:00 horas. En caso contrario, la delegación o el voto se tendrán por no emitidos.

3) En el día y lugar de celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial apto a estos efectos, y aceptar la delegación mediante la firma de la misma.

4) Los accionistas que emitan su voto a distancia, tanto por correspondencia postal como electrónica, serán considerados como presentes a efectos de la constitución de la Junta General.

5) La validez de la representación conferida estará sujeta a la comprobación, por parte de la Sociedad, de la condición de accionista del representado.

6) En el caso de que un accionista realice varias delegaciones respecto a las mismas acciones, prevalecerá la última emitida o, en caso de no tener constancia de la fecha de emisión, la última que haya recibido la Sociedad.

7) En el caso de que un accionista emita su voto varias veces respecto a las mismas acciones, prevalecerá el último emitido o, en caso de no tener constancia de la fecha de emisión, el último que haya recibido la Sociedad.

8) El voto emitido a distancia hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se entenderá revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

9) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

10) Los accionistas personas jurídicas podrán consultar a la Sociedad para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia a sus peculiaridades.

11) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

12) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y representación por medios electrónicos por razones técnicas o de seguridad.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio postal de Correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto a distancia. Sin perjuicio de ello, la Sociedad, en estos casos, se reserva el derecho de adoptar las medidas que cada situación requiera.

Sensitivity: C1 Public

DERECHO DE INFORMACIÓN:

A partir de la presente convocatoria y hasta la fecha de celebración de la Junta General, se hallarán a disposición de los accionistas, en el domicilio social, sito en Madrid, Calle Castelló 77, en soporte papel, o a través de la página web de la Sociedad (www.corporacionalba.es) en soporte electrónico, los siguientes documentos:

- El anuncio de la convocatoria de la Junta General.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Los Informes de Gestión, las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo), junto con el dictamen de los auditores de cuentas y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2023.
- El Estado de Información No Financiera, junto con el informe de verificación independiente.
- El Informe sobre la independencia del Auditor.
- El Informe sobre Gobierno Corporativo de 2023.
- El Informe sobre las Remuneraciones de los Consejeros durante 2023.
- El informe emitido por el Consejo de Administración en relación con los puntos 9º, 10 y 11º del Orden del Día.
- El Informe sobre la actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante 2023.
- El Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre las operaciones vinculadas durante 2023.
- El Informe sobre la actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante 2023.
- El Informe sobre la actividad de la Comisión de Inversiones durante 2023.
- La propuesta de los acuerdos que se someterán a la Junta. Asimismo, a medida que, en su caso, se reciban, se pondrán a disposición de los accionistas las propuestas de acuerdos presentadas por los accionistas.
- En relación con la reelección de Consejeros, se pone a disposición de los accionistas la información sobre: su identidad, currículo, categoría, el informe justificativo del Consejo de Administración y el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia.

Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío de los referidos documentos, en forma impresa, sin gastos a su cargo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas, mediante comunicación escrita a la Sociedad podrán solicitar de los Administradores, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta o verbalmente durante la celebración de la misma, los informes o aclaraciones o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (19 de junio de 2023) y acerca del informe del auditor.

Sensitivity: C1 Public

En las peticiones de información realizadas mediante comunicación escrita, el solicitante deberá acreditar documentalmente su identidad, mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial apto a estos efectos, y si se tratara de persona jurídica, justificación suficiente de su representación. Además, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista y proporcionar los datos suficientes (número de acciones y entidad depositaria) para que puedan ser verificados por la Sociedad. Las solicitudes válidas de informaciones, las aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito, se incluirán en la página web de la Sociedad.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dispone de una página web, www.corporacionalba.es, para atender el ejercicio del derecho de información por parte de los accionistas, y para difundir la información relevante exigida por la legislación sobre el mercado de valores. En la citada página web, los accionistas podrán obtener información más detallada sobre el ejercicio de los derechos de participación y emisión de voto en la Junta General, conforme se indica en otros apartados de esta convocatoria.

En la página web de la Sociedad se habilita un Foro Electrónico de Accionistas, desde la publicación de esta convocatoria y hasta las 13:00 horas del 17 de junio de 2024, al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En la página web de la Sociedad están disponibles las normas y condiciones de funcionamiento y utilización del Foro, aprobadas por el Consejo de Administración, que los accionistas deberán cumplir. Para acceder al Foro, el accionista deberá acreditar tal condición según se indica en la página web www.corporacionalba.es. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

ACCESIBILIDAD

La Sociedad facilitará la accesibilidad de las personas con discapacidad y personas mayores a fin de garantizar su derecho a disponer de información previa y los apoyos necesarios para la asistencia a la Junta y el ejercicio del voto. El local en el que se celebrará la reunión cuenta con medidas para facilitar el acceso y el seguimiento de la reunión, así como el ejercicio del derecho de voto, para aquellas personas con necesidades especiales.

Para más información o para necesidades específicas de accesibilidad, puede contactar con la Sociedad en la siguiente dirección de correo electrónico: juntageneralalba@corporacionalba.es.

Sensitivity: C1 Public

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Calle Castelló, 77, 28006-Madrid) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. En su caso, el complemento se publicará con, al menos, quince (15) días de antelación a la celebración de la Junta a la que se refiere esta convocatoria.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, a medida que se reciban.

RETRANSMISIÓN DE LA JUNTA GENERAL

La Junta General será retransmitida en directo por medio de internet, pudiéndose acceder a la misma a través de la página web de la Sociedad: www.corporacionalba.es.

La conexión a esta retransmisión no será considerada en ningún caso como asistencia a la Junta General.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de acceso al Foro Electrónico de Accionistas, asistencia, delegación o voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta General. Se informa a los accionistas de que podrán ejercer los derechos que les corresponden en materia de protección de datos de carácter personal de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General de la Sociedad, sita en Madrid (28006), Calle Castelló, 77.

ES DE PREVER QUE LA JUNTA SE CELEBRE EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Madrid, 6 de mayo de 2024.

El Secretario del Consejo.

Sensitivity: C1 Public

Banco de Sabadell, S.A.

Información privilegiada

Como continuación de la comunicación de Información Privilegiada de 30 de abril de 2024 (número de registro oficial 2.227) informando de la recepción de una propuesta escrita indicativa de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. para una fusión, se adjunta nota de prensa sobre las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración con esta fecha.

Gonzalo Barettino Coloma
Secretario General

Alicante, a 6 de mayo de 2024

NOTA DE PRENSA

Banco Sabadell rechaza la propuesta no solicitada, indicativa y condicional de BBVA

Este anuncio es una actualización de la comunicación de Banco de Sabadell, S.A. ("Banco Sabadell") de 30 de abril de 2024 en relación con la propuesta no solicitada, indicativa y condicionada de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA") para una fusión con Banco Sabadell (la "Propuesta").

En cumplimiento de sus deberes y con la asistencia de Goldman Sachs Bank Europe SE y Morgan Stanley & Co. International Plc. como asesores financieros y Uría Menéndez Abogados, S.L.P. como asesor jurídico, el Consejo de Administración de Banco Sabadell ha revisado detenidamente la Propuesta. El Consejo considera que la Propuesta infravalora significativamente el proyecto de Banco Sabadell y sus perspectivas de crecimiento como entidad independiente. El Consejo confía plenamente en la estrategia de crecimiento de Banco Sabadell y en sus objetivos financieros, y es de la opinión de que la estrategia de Banco Sabadell como entidad independiente generará un mayor valor para sus accionistas. Asimismo, la caída significativa y la volatilidad del precio de la acción de BBVA en los últimos días genera una incertidumbre adicional sobre el valor de la Propuesta.

Sobre la base del análisis en detalle de la Propuesta, el Consejo ha concluido que esta no satisface el interés de Banco Sabadell y sus accionistas, y, en consecuencia, ha rechazado la Propuesta de BBVA.

El Consejo cree que esta decisión está, además, alineada con el interés de los clientes y empleados de Banco Sabadell.

Como parte de su firme compromiso con la creación de valor para el accionista y respaldado por el plan de negocio de la entidad y la sólida generación de capital, el Consejo reitera su compromiso de distribuir a los accionistas, de manera recurrente, cualquier exceso de capital por encima del 13% de la ratio CET1 pro forma Basilea IV. Se estima que el exceso de capital que se generará en 2024 y 2025, junto con los dividendos recurrentes de este período

Sensitivity: C1 Public

de acuerdo con un cumplimiento satisfactorio del plan de negocio actual está previsto que sea de 2,4 miles de millones de euros. Parte de ello puede estar sujeto a la aprobación del supervisor.

Ercros, S.A.

Junta general ordinaria de accionistas

El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros» o «la Sociedad»), en su reunión del 25 de abril de 2024, ha acordado convocar la junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, el 27 de junio de 2024, en la avenida Diagonal, 514, 6ª planta, 08006 Barcelona, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, de no concurrir el quórum necesario, el 28 de junio de 2024, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

El consejo de administración ha acordado posibilitar también la asistencia telemática a la junta general ordinaria de accionistas, permitiendo a aquellos accionistas que así lo deseen asistir y participar en la junta general mediante conexión remota y en tiempo real, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales («EESS») y en el reglamento de la junta general de accionistas («RJA»). Asimismo, se recuerda a los accionistas que si lo desean también podrán ejercer sus derechos de voto y delegación a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la junta general en los términos establecidos en el presente anuncio de convocatoria y en las reglas de participación telemática y de voto y delegación a distancia a disposición de los accionistas en la página web corporativa.

Se comunica a los accionistas que, según la experiencia de años anteriores, la junta tendrá lugar muy probablemente en segunda convocatoria; es decir, **el viernes 28 de junio a las 12:00 horas.**

De acuerdo con las consideraciones anteriores, la junta general ordinaria de accionistas se desarrollará con arreglo al siguiente

Orden del día

Propuestas de acuerdo sometidas a la aprobación de la junta

1º. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado, que incluye en documento separado el informe anual de gobierno corporativo; y de la gestión social.

2º. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado individual obtenido por la Sociedad, que incluye la distribución de un dividendo por importe de 0,096 euros brutos por acción, a pagar el 10 de julio de 2024, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Sensitivity: C1 Public

3º. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera (informe anual de responsabilidad social empresarial) de la Sociedad y de su Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

4º. Nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para los ejercicios sociales de 2024, 2025 y 2026.

5º. Reelección de D. Antonio Zabalza Martí, como consejero ejecutivo.

6º. Reelección de Dª. Lourdes Vega Fernández, como consejera independiente.

7º. Reelección de D. Laureano Roldán Aguilar, como consejero externo.

8º. Reelección de D. Eduardo Sánchez Morrondo, como consejero externo.

9º. Reelección de D. Joan Casas Galofré, como consejero dominical.

10º. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2023.

11º. Delegación de facultades en el consejero delegado y en el secretario del consejo de administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de los acuerdos y, en su caso, para su subsanación.

Prima de asistencia

Los accionistas que se hallen presentes o representados en la junta tendrán derecho a una prima de asistencia de 0,005 euros brutos por acción de Ercros que posean. Dicha prima será abonada a los accionistas, con independencia de la forma que elijan para asistir a la junta.

Derecho a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria y a presentar propuestas

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»), los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria para incluir uno o más puntos en el orden del día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos, o que deban incluirse, en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de Ercros dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria (es decir hasta el 13 de mayo de 2024), con indicación de: (i) la identidad de los accionistas que ejerciten tal derecho; (ii) el número de acciones del que sean titulares; (iii) un certificado de legitimación expedido por la entidad depositaria de las acciones; (iv) el texto completo de los puntos a incluir en el orden del día,

Sensitivity: C1 Public

acompañados de la justificación, o, en su caso, el texto de las propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos en el orden del día; y (v) cuanta otra documentación resulte procedente.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la junta general física o telemáticamente los accionistas que posean un mínimo de 10 acciones de la Sociedad, cuya contratación se haya efectuado con anterioridad al 19 de junio de 2024, inclusive, siempre y cuando la entidad depositaria de dichas acciones haya realizado la liquidación frente a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. («Iberclear») no más tarde del 21 de junio de 2024, inclusive.

Para acceder a la junta, los accionistas que deseen asistir físicamente deberán mostrar la tarjeta de asistencia emitida a tal fin por la entidad depositaria de sus acciones o por la Sociedad.

Se recomienda a los accionistas que vayan a asistir presencialmente a la junta que acudan con la antelación suficiente para poder acreditarse debidamente. La recogida de tarjetas de asistencia estará habilitada desde una hora y media antes del inicio de la reunión.

Con objeto de conformar el quórum de asistencia al comienzo de la junta, la admisión de las tarjetas de asistencia o delegación finalizará a las 12:00 horas del día en que se celebre la junta. Aquellos accionistas o representantes que lleguen con posterioridad a esta hora no serán incluidos en la lista de asistencia a la junta y, por lo tanto, no podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdos ni cobrar la correspondiente prima de asistencia.

Se informa a los accionistas que asistan físicamente a la junta de que la Sociedad no entregará fotocopias selladas de las tarjetas de asistencia que presenten. Aquellos accionistas que deseen quedarse con un duplicado sellado de sus tarjetas de asistencia deberán haber realizado previamente por su cuenta copia de las mismas.

La **asistencia personal** del accionista a la junta dejará sin efecto el voto o la delegación emitidos mediante medios de comunicación a distancia previamente a la junta.

Los accionistas (o, en su caso, sus representantes) que deseen **asistir telemáticamente** a la junta deberán seguir las indicaciones que posteriormente se establecen.

A estos efectos, se recuerda que, en los términos previstos en el presente anuncio de convocatoria, los accionistas podrán **votar o delegar la representación** por medios de comunicación a distancia con **carácter previo** a la celebración de la junta general.

Ercros emitirá una tarjeta de asistencia, votación y delegación a distancia para los accionistas que lo deseen, que se puede obtener: (i) personándose en el domicilio social (ii) solicitándola a la oficina del accionista (por teléfono o por correo electrónico o postal); o (iii) descargándola desde la web corporativa.

Sensitivity: C1 Public

Los accionistas que sean titulares de menos de 10 acciones podrán delegar su representación o agruparse con otros accionistas hasta reunir las acciones necesarias y conferir la representación a uno de ellos.

Las reglas de participación telemática y de voto y delegación a distancia, aprobadas por el consejo de administración el 25 de abril de 2024, se encuentran a disposición de los accionistas en la página web corporativa.

Derecho de representación

Los accionistas que tengan derecho a asistir a la junta podrán hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista, de conformidad con lo dispuesto sobre esta materia en los artículos 184 y 522 y siguientes de la LSC; en el artículo 16 de los EESS; en el artículo 9 del RJA; y en las reglas de participación telemática y de voto y de delegación a distancia aprobadas por el consejo de administración el 25 de abril de 2024.

La representación deberá conferirse expresamente para la junta ordinaria objeto de la presente convocatoria, por escrito o por los medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos legales para el ejercicio del derecho de voto y delegación a distancia.

De acuerdo con las reglas de participación telemática y de voto y delegación a distancia, que pueden consultarse en la página web de Ercros, la asistencia personal del accionista a la junta prevalecerá sobre el registro previo para la asistencia telemática y la delegación que pueda haber conferido dicho accionista. Asimismo, si el accionista ha delegado su representación con instrucciones de voto precisas respecto de uno o varios acuerdos que se sometan a la votación de la junta, el representante deberá acatar la voluntad expresada por el accionista representado.

El accionista está obligado a comunicar al representante designado la delegación conferida. Cuando la delegación se confiera al presidente de la junta, a otro consejero, al secretario de la junta, al auditor interno o a la directora de la asesoría jurídica de Ercros, la comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación.

La tarjeta en que conste la delegación debe incluir la identificación de la persona -física o jurídica- designada para representar al accionista en la junta. En caso de asistencia presencial, para que el representante pueda acceder a la junta deberá acreditarse adecuadamente. En el caso de que el accionista y/o el representante sean personas jurídicas, el representante deberá aportar, además, una copia del poder notarial que le faculte para actuar en este acto en nombre de la persona jurídica en cuestión.

Si los representantes desean asistir telemáticamente a la junta, los accionistas deberán conferir la delegación mediante correo electrónico o postal o a través de la página web corporativa, tomando en consideración, en su caso, las pautas indicadas en las reglas de participación telemática y de voto y delegación a distancia, en especial lo previsto en el apartado 1 b) siguiente en cuanto a la designación y registro previo de los representantes para la asistencia telemática.

Sensitivity: C1 Public

Para que la delegación sea válida, el representante deberá comunicar por escrito su aceptación a la Sociedad en la forma indicada en dicho apartado 1 b) y asistir telemáticamente a la junta el día que se celebre.

Si el accionista ha delegado su representación con instrucciones de voto precisas respecto de uno o varios acuerdos que se sometan a votación de la junta, el representante deberá acatar la voluntad expresada por el accionista representado.

Asistencia telemática y delegación y voto anticipado a distancia

Los accionistas y representantes de los accionistas que tengan derecho de asistencia a la junta podrán ejercer los derechos de asistencia y voto por medios telemáticos como alternativa a la asistencia presencial. Asimismo, los accionistas podrán ejercer su derecho de voto con antelación o conferir su representación, a través de medios de delegación y voto a distancia.

Las opciones para que los accionistas y representantes puedan autentificar su identidad y acceder a la plataforma disponible en la página web corporativa para ejercer sus derechos de participación en la junta de forma telemática o a distancia, son las siguientes: (i) con un nombre de usuario y contraseña, que se puede solicitar a la Sociedad en el trámite del registro previo; (ii) con un certificado de firma electrónica vigente y que haya sido emitido por la autoridad pública de certificación española, Ceres, dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) con el documento nacional de identidad electrónico («DNIe») emitido por la Dirección Nacional de la Policía del Ministerio del Interior español.

En el caso de aquellos accionistas que voten telemáticamente o a distancia -mediante el voto electrónico o el envío de la tarjeta de votación por correo electrónico o postal- pero no impartan instrucciones de voto para uno o varios de los asuntos que estando o no incluidos en el orden del día se sometan a votación de la junta, sus votos se computarán según la siguiente regla:

a) A favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración; y

b) En el sentido que el consejo de administración estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, en los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.

A continuación, se describen los plazos y formas de participar en la reunión por cada una de las siguientes vías: 1) asistencia y participación telemática el día de la junta; 2) delegación y voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia; y 3) representación conferida al presidente de la junta por medios de comunicación a distancia.

1) Asistencia y participación telemática el día de la junta

A continuación se establecen las indicaciones para asistir y participar telemáticamente el día de la junta, que son un resumen de las reglas de participación telemática y de voto y

Sensitivity: C1 Public

delegación a distancia aprobadas por el consejo de administración el 25 de abril de 2024, que se hallan publicadas en la página web corporativa de la Sociedad.

Los accionistas que, teniendo derecho, deseen asistir telemáticamente a la junta y ejercer su derecho a voto -directamente o a través de un representante- deberán seguir las siguientes instrucciones que, en su caso, podrán ser complementadas y desarrolladas por las que se publiquen en la web corporativa de la Sociedad (www.ercros.es):

a) Registro previo de los accionistas

- Para poder asistir telemáticamente a la junta el día de su celebración, los accionistas deberán estar registrados previamente.

- El registro se realizará a través de la página web corporativa: www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas; clicando en «Plataforma de participación a la junta» y, desde allí, accediendo a «Registro previo para la asistencia telemática».

- Para poder registrarse, el accionista deberá proceder a la autentificación de su identidad mediante cualquiera de las formas explicadas anteriormente. Si el accionista desea identificarse con un nombre de usuario y una contraseña, deberá solicitar las claves a través de la plataforma antes del registro.
Se considerará que un accionista se ha registrado válidamente cuando reciba de la Sociedad un correo electrónico en el que le confirme que el proceso de registro ha concluido correctamente.

- El plazo para el registro previo telemático de los accionistas es del 7 de mayo al 25 de junio de 2024, ambas fechas inclusive.

b) Designación y registro previo de los representantes para la asistencia telemática

- El accionista titular que desee designar a otra persona como su representante, para que asista telemáticamente a la junta, deberá notificar su decisión a la Sociedad. Para ejercer este derecho puede utilizar una de las tres vías siguientes: (i) remitiendo un correo electrónico a «accionistas@ercros.es», incluyendo la tarjeta de delegación emitida por la Sociedad o la entidad depositaria de sus acciones debidamente cumplimentada y firmada, e incorporada -escaneada o fotografiada- como documento adjunto [ver el apartado 2 a)]; (ii) accediendo a la página web corporativa: www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas, clicando en «Plataforma de participación a la junta», y, desde allí, accediendo a «Delegación y voto electrónicos» y siguiendo las instrucciones que se muestren en la pantalla; o (iii) enviando la tarjeta por correo postal.

- Por su parte el representante para poder registrarse y participar en la junta de forma telemática, deberá remitir a su vez un correo electrónico a «accionistas@ercros.es», en el que (i) manifieste la aceptación de la delegación conferida por el accionista titular; (ii) facilite

Sensitivity: C1 Public

su nombre completo y el nº de su DNI; y (iii) solicite las claves de acceso a la plataforma telemática, si esta es la opción con la que desea autentificar su identidad.

- Se considerará que un representante se ha registrado válidamente cuando reciba de la Sociedad un correo electrónico en el que (i) se le notifique, si es el caso, sus claves de acceso a la plataforma telemática; y (ii) se le confirme que el proceso de registro ha concluido correctamente.

- Si un representante es accionista de la Sociedad deberá realizar el registro previo de sus propias acciones en la forma explicada en el apartado a) anterior y el registro previo de las acciones que representa en la forma explicada en el presente apartado. En tal caso, si elige autentificar su identidad mediante un nombre de usuario y contraseña, las claves obtenidas en el trámite de su registro como accionista le permitirán también ejercer sus derechos como representante.

- En el caso de que el accionista y/o el representante sean personas jurídicas, se deberá enviar a la Sociedad, además, una copia del poder notarial que le faculte para actuar en este acto en nombre de la persona jurídica en cuestión.

- El plazo para la designación y registro previo de los representantes es del 7 de mayo al 25 de junio de 2024, ambas fechas inclusive.

c) Asistencia telemática de accionistas y de sus representantes

- Podrán asistir telemáticamente a la junta, exclusivamente, los accionistas y representantes que se hayan registrado previamente, entre el 7 de mayo y el 25 de junio de 2024, ambas fechas inclusive.

- Para asistir telemáticamente a la junta, los accionistas y representantes deberán acceder a la página web corporativa: www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas; clicar en «Asistencia telemática a la junta» y autentificar su identidad mediante cualquiera de las opciones explicadas anteriormente.

- El mecanismo de asistencia telemática estará operativo desde las 09:00 horas del día en que se celebre la junta. A partir de esta hora, los accionistas y representantes registrados se podrán conectar para asistir telemáticamente a la junta. El acceso a dicho mecanismo estará activo hasta las 12:00 horas, que es cuando está previsto que se inicie la junta; si bien los accionistas y representantes que ya hayan accedido a dicho mecanismo podrán permanecer conectados hasta la finalización de la junta.

- En caso de que la junta no se celebre en primera convocatoria, los accionistas y representantes deberán repetir este proceso de conexión en la misma franja horaria el día previsto para la celebración de la junta en segunda convocatoria.

- Se avisa a los accionistas y representantes de que -dado que el registro previo se cierra el 25 de junio de 2024, inclusive- el día en que se celebre la junta no podrán realizar el trámite de registro y, por lo tanto, si no lo han realizado con anterioridad durante las fechas

Sensitivity: C1 Public

indicadas, no podrán acceder al mecanismo de la asistencia telemática ni, por tanto, asistir a la junta telemáticamente.

- Asimismo, los accionistas y representantes que -habiendo completado satisfactoriamente el registro previo- no se hayan conectado al mecanismo de asistencia telemática el día de la celebración de la junta no serán incluidos en el quórum de asistencia de la junta y, en consecuencia, no podrán votar telemáticamente ni cobrar la prima de asistencia, salvo que asistan de forma presencial a la junta o hubiesen emitido su voto por medios a distancia.

- La asistencia física a la junta hace ineficaz la asistencia telemática.

d) Retransmisión en directo

- Los accionistas y representantes que hayan accedido a la junta a través de la plataforma de «Asistencia telemática a la junta» podrán seguir la retransmisión de la misma en directo clicando en «Retransmisión».
- También podrán seguir la retransmisión de la junta en directo aquellas personas interesadas que lo deseen -sean o no accionistas de la Sociedad- accediendo a la página web corporativa: www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas; y clicando en «Retransmisión de la junta».

e) Turno de intervenciones, ruegos y preguntas

- Los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la junta podrán formular intervenciones y solicitar información o aclaraciones acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

- Las intervenciones y solicitudes de información deberán ser remitidas a la Sociedad por escrito por cualquiera de las siguientes formas y plazos:

  a) Mediante un correo electrónico a «accionistas@ercros.es», que deberá recibirse por la Sociedad antes del 25 de junio de 2024, inclusive.

  b) Mediante la plataforma de asistencia telemática, desde el momento del registro previo en la plataforma de asistencia telemática y hasta que se cierre el turno de intervenciones, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la junta.

- Los accionistas o representantes que intervengan telemáticamente y soliciten informaciones o aclaraciones a la Sociedad durante la celebración de la junta recibirán la respuesta por escrito en el plazo de los siete días siguientes a la finalización de la junta, sin perjuicio de la posibilidad de ser contestadas durante el transcurso de la reunión.

- Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente.

Sensitivity: C1 Public

f) Votación telemática

- Los accionistas -presentes y representados telemáticamente- podrán ejercer su derecho de voto, el día en que se celebre la junta, clicando en «Votación» de la plataforma de «Asistencia telemática a la junta».

- Este derecho se podrá ejercer desde el momento en que el accionista acceda a la junta telemáticamente hasta que el presidente declare finalizado el turno de votación.

- El mecanismo de asistencia telemática no permite la revocación o repetición de la votación una vez que esta haya sido emitida por el accionista titular o su representante.

- En relación con la votación de las propuestas de acuerdos, se aplicará el régimen y procedimiento previstos en los EESS y el RJA, en los mismos términos que para el caso de asistencia presencial a la junta.

2) Delegación y voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir su representación o ejercer su derecho de voto de forma anticipada a la fecha de celebración de la junta -de conformidad con lo previsto en los artículos 521 y 522 de la LSC, los EESS, el RJA y la presente convocatoria- a través de los siguientes medios de comunicación a distancia: (i) por correo postal; (ii) a través de la página web corporativa; y con la intención de facilitar la participación de los accionistas, (iii) por correo electrónico.

La asistencia del accionista a la junta, por cualquiera de las formas previstas, -así como la emisión por parte de este del voto por medios de comunicación a distancia o telemáticos- prevalecerá sobre cualquier delegación que el mismo pueda haber conferido. Asimismo, la asistencia telemática del accionista a la junta, por cualquiera de las formas previstas, dejará sin efecto el voto o la delegación emitidos mediante medios de comunicación a distancia previamente a la junta.

Como se ha indicado en el apartado 1 b), los representantes que asistan telemáticamente a la junta únicamente podrán ejercer el derecho de asistencia y votación si se han registrado previamente y se conectan al mecanismo de asistencia telemática a la junta el día de su celebración, de conformidad con lo previsto en el presente anuncio.

Las reglas de participación telemática y de voto y delegación a distancia están disponibles para su consulta en la página web corporativa.

a) Delegación y votación por correo postal o por correo electrónico con carácter previo a la celebración de la junta.

- El accionista que desee otorgar su representación (delegar) o emitir su voto por correo postal o por correo electrónico, puede hacerlo mediante la tarjeta emitida por Ercros o por la entidad depositaria de sus acciones.

Sensitivity: C1 Public

- La tarjeta de asistencia, votación y delegación a distancia emitida por Ercros se puede obtener: solicitándola a la oficina del accionista (por teléfono o por correo electrónico o postal) o descargándola desde la web corporativa (www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas/Junta 2024).

- El accionista deberá cumplimentar los apartados de la tarjeta correspondiente relativos a la delegación o votación, según sea el caso, firmarla y enviarla a (i) la Sociedad, preferentemente por correo electrónico a «accionistas@ercros.es» -fotografiada o escaneada- como documento adjunto, o por correo postal; o (ii) a la entidad donde tiene depositadas sus acciones.

- Para la validez de la delegación o del voto por correo electrónico o por correo postal, la Sociedad deberá recibir las tarjetas correspondientes no más tarde del 25 de junio de 2024, inclusive.

b) Delegación y votación a través de la web con carácter previo a la celebración de la junta

- Los accionistas también podrán delegar su representación o emitir su voto de forma electrónica antes de la celebración de la junta, a través de la página web corporativa: www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas, clicando en «Plataforma de participación a la junta» y, desde allí, accediendo a «Delegación y voto electrónicos» e ir siguiendo las instrucciones que aparezcan en la pantalla.

- A los efectos de autentificar su identidad, los accionistas y los representantes podrán utilizar cualquiera de las tres opciones que se han indicado anteriormente.
El mecanismo para votar o delegar a través de la página web corporativa estará disponible entre el 7 de mayo y el 25 de junio de 2024, ambos inclusive.

3) Representación conferida al presidente de la junta por medios de comunicación a distancia

Igualmente, los accionistas podrán conferir representación, indistintamente, al presidente de la junta, a otro consejero, al secretario de la junta, al auditor interno o a la directora de la asesoría jurídica de Ercros a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la junta, en los términos previstos en la LSC, en los EESS, así como en lo anteriormente señalado en esta convocatoria.

La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, de votación y delegación electrónica por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no es responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión u otras eventualidades ajenas a su voluntad, que impidan temporalmente la utilización de estos mecanismos.

Es responsabilidad exclusiva del accionista, o su representante, la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para ejercer sus derechos en el marco de esta junta a través de los medios electrónicos y telemáticos habilitados. En caso de que se trate de una

Sensitivity: C1 Public

persona jurídica, esta deberá comunicar cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Solicitud pública de representación formulada por el consejo

El consejo de administración informa a los accionistas de que mediante la presente convocatoria formula una solicitud pública de representación, a la que pueden acogerse aquellos accionistas que deseen ser representados por quienes designe el consejo, de conformidad con lo previsto en el artículo 186 de la LSC.

En su reunión del 25 de abril de 2024, el consejo ha acordado designar como representantes de los accionistas que se acojan a su solicitud pública de representación, indistintamente, al presidente de la junta, a otro consejero, al secretario de la junta, al auditor interno o a la directora de la asesoría jurídica de Ercros.

En el caso de las tarjetas de delegación que reciba la Sociedad -remitidas directamente por accionistas o a través de las entidades depositarias o encargadas del registro de anotaciones en cuenta, en las que no se indique, o se indique de forma incompleta o confusa, el nombre de la persona en quien se confiere la representación- se entenderá que el accionista se acoge a la solicitud pública de representación formulada por el consejo.

1. Solicitud de instrucciones de voto

El accionista que se acoja a la presente solicitud pública de representación formulada por el consejo puede impartir instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que se vayan a someter a votación en la junta, estén o no incluidos en el orden del día.
En tal caso, el representante votará de acuerdo con las instrucciones impartidas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la junta.

Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

2. Indicación del sentido del voto en ausencia de instrucciones

En el caso de que el accionista se haya acogido a la solicitud pública de representación formulada por el consejo y en su tarjeta de delegación no haya impartido instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que -estando o no incluidos en el orden del día- se vayan a someter a votación de la junta, el consejo de administración informa de que el representante votará de acuerdo con la siguiente regla: (i) a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración; y (ii) en el sentido que el consejo de administración estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, en los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.

Sensitivity: C1 Public

Esta misma regla se aplicará en caso de que el accionista haya impartido instrucciones de voto pero dichas instrucciones no estén formuladas de forma clara o sean contradictorias entre sí.

3. Conflicto de intereses de los representantes

Si una o varias de las personas designadas por el consejo como representantes de los accionistas que se acojan a su solicitud pública de representación llegaran a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que vayan a someterse a votación de la junta -y el accionista no hubiera dado instrucciones de voto precisas sobre las mismas- la representación se entenderá conferida a cualquiera de las otras personas designadas en las que no concurra tal circunstancia.

A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que si un accionista designa como representante al presidente de la junta o a algún otro miembro del consejo de administración, estos pueden incurrir en conflicto de intereses en aquellas propuestas de acuerdos que se puedan someter a votación de la junta en relación con los supuestos previstos en el artículo 526 de la LSC. En este caso, si el accionista no hubiera impartido instrucciones de voto precisas sobre estas propuestas, la representación se conferirá en favor de cualquiera de los representantes designados por el consejo en los que no concurra el conflicto de intereses.

Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la LSC; 20 de los EESS; y 6 y 7 del RJA, los accionistas podrán solicitar por escrito -hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria, es decir hasta el 22 de junio de 2024- o, en caso de asistencia física, también verbalmente durante la junta, la información y aclaraciones que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la junta o de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general o acerca del informe del auditor de cuentas.

Asimismo, de conformidad con los artículos 272, 287, 517, 518 y 529 novodecies de la LSC, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la junta, los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma gratuita: las cuentas anuales, el informe de auditoría y el informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado; el estado de información no financiera de la Sociedad y de su Grupo consolidado (informe anual de responsabilidad social empresarial); el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; el texto íntegro de las propuestas de acuerdos; y los informes de los administradores y demás información preceptiva.

Los accionistas pueden obtener los documentos arriba mencionados: (i) personándose en el domicilio social; (ii) solicitándolos a la oficina del accionista por teléfono, correo postal o correo electrónico; o (iii) descargándoselos desde la página web corporativa.

Sensitivity: C1 Public

De igual forma, de conformidad con los artículos 517 y 518 de la LSC, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas pueden obtener a través de los medios antes mencionados la tarjeta de asistencia, votación y delegación a distancia emitidas por Ercros, así como información del sistema de votación y delegación y los procedimientos para ejercer estos derechos.

El documento que recoge el derecho de información de los accionistas, aprobado por el consejo de administración el 25 de abril de 2024, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

1. Medios para la resolución de dudas

La Sociedad pone a disposición de los accionistas, para resolver las dudas que se les pueda plantear acerca de la participación en la junta, los siguientes canales:

a) Oficina del accionista

- Teléfono: (+34) 93 439 30 09 y 93 306 93 00 (días laborables de 8:00 a 17:30 horas)
- Correo electrónico: accionistas@ercros.es

b) Página web corporativa

- www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas/Junta 2024

Foro electrónico de accionistas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 de la LSC, la Sociedad habilitará en la página web corporativa un foro electrónico de accionistas, que estará disponible desde el 7 de mayo hasta el 25 de junio de 2024, ambas fechas inclusive.

El foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas, y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Ercros con ocasión de la celebración de la junta.

El reglamento del foro electrónico de accionistas, aprobado por el consejo de administración el25 de abril de 2024, que regula las normas de acceso y funcionamiento de dicho foro, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los accionistas de que la Sociedad tratará los datos personales que le proporcionen los accionistas o las entidades bancarias y las sociedades de valores depositarias de sus acciones a través de Iberclear, con la finalidad de gestionar la convocatoria y celebración de la junta, sobre la base del cumplimiento de una obligación legal. Dichos datos podrán ser compartidos con el notario que levante acta de la junta y se

Sensitivity: C1 Public

podrán ceder a terceros en ejercicio del derecho de información que recoge la ley. Asimismo, se informa de que la junta podrá ser objeto de grabación con la única y exclusiva finalidad de su divulgación en la página web corporativa por lo que, estrictamente a dicho efecto, la imagen y voz de los accionistas o representantes podrán ser captadas para su reproducción, distribución y comunicación en el mencionado contexto.

Asimismo, Ercros puede facilitar los datos personales de los accionistas a empresas de servicios contratadas para la gestión de la junta, incluyendo el pago de la prima de asistencia y del dividendo, cumpliendo en cualquier caso con lo establecido en la legislación sobre la materia, así como a autoridades y organismos públicos para el cumplimiento de una obligación legal requerida.

En tal caso, los datos obtenidos serán tratados de manera automatizada por Ercros con la finalidad de llevar a cabo el adecuado desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Se pone igualmente en conocimiento de los accionistas sus derechos en relación con sus datos de carácter personal (acceso, portabilidad, revocación de consentimiento, rectificación, oposición, limitación y supresión) de acuerdo con la normativa vigente, que podrán ejercitar mediante petición escrita dirigida a la oficina del accionista.

Intervención de notario

El consejo de administración ha acordado, en su reunión del 25 de abril de 2024, requerir la presencia de un notario para que levante el acta de la junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la LSC en relación con el artículo 101 del reglamento del Registro Mercantil y en el RJA. El notario podrá utilizar medios de comunicación a distancia en tiempo real que garanticen adecuadamente el cumplimiento de la función notarial.

Barcelona, 25 de abril de 2024

Daniel Ripley Soria
Secretario del consejo de administración de Ercros

Prosegur Cash, S.A.

Otra información relevante

Hacemos referencia a la comunicación de (i) Información Privilegiada de fecha 27 de febrero de 2024 (número de registro 2127) relativa a la propuesta del Consejo de Administración de PROSEGUR CASH, S.A. (la "Sociedad") a la Junta General de Accionistas relativa a la distribución de un dividendo con cargo a reservas voluntarias a razón de 0,0404 euros brutos por cada acción en circulación con derecho a percibirlo en la fecha de pago, lo que supone un dividendo total máximo de 59.990.504,87 euros, a abonar en cuatro pagos iguales (el "Dividendo"); y (ii) Otra Información Relevante de fecha 24 de abril de 2024 (número de registro 28193) relativa a la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 24 de abril de 2024, de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Sensitivity: C1 Public

En virtud de lo dispuesto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y normativa de desarrollo, ponemos en su conocimiento que la Sociedad ha acordado el calendario relativo al primer pago del Dividendo (correspondiente al 25% del total del Dividendo), a razón de 0,0101 euros brutos por acción en circulación con derecho a percibirlo, cuyo pago se realizará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR):

- 9 de mayo de 2024. Último día de negociación de las acciones de la Sociedad con derecho a percibir el primer pago del Dividendo (last trading date).

- 10 de mayo de 2024. Fecha desde la cual –inclusive– las acciones de la Sociedad cotizan sin derecho a percibir el primer pago del Dividendo (ex date).

- 13 de mayo de 2024. Fecha efectiva de liquidación de las operaciones realizadas el last trading date y en la que se determinan los titulares inscritos con derecho a percibir el primer pago del Dividendo (record date).

- 14 de mayo de 2024. Fecha de pago del primer pago del Dividendo.

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

Para cualquier otra información o aclaración adicional les rogamos se pongan en contacto con la Oficina del Accionista en C/ Santa Sabina 8, 28007, Madrid y/o en el correo electrónico: accionistascash@prosegur.com

Madrid, a 7 de mayo de 2024

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

Otra información relevante

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58926	NLBNPES1L3Q9	TURBO	PUT	IBEX	11200.0	11200.0	EUR	1000.0	0.001	21/06/2024

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 29/04/2024, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 29 de abril de 2024.

Sensitivity: C1 Public

Grenergy Renovables, S.A.

Otra información relevante

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 7 de mayo de 2024 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 7 de mayo de 2024, bajo el punto sexto del orden del día, ha acordado ejecutar, dentro del importe nominal máximo establecido en el referido acuerdo de la Junta General y conforme a los términos y condiciones previstos en el mismo, la reducción del capital social de Grenergy. En este sentido, el Consejo de Administración ha acordado fijar el importe nominal de la reducción de capital en 461.189,05 euros, mediante la amortización de 1.317.683 acciones de 0,35 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas del 4,30% del capital social. Por tanto, el capital social de Grenergy tras la reducción de capital quedará fijado en 10.252.979,80 euros, representado por 29.294.228 acciones de 0,35 euros de valor nominal cada una de ellas.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias, coadyuvando de esta manera a la política de retribución al accionista de la Sociedad mediante el incremento del beneficio por acción.

La reducción de capital no implica la devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad dado que ésta es la titular de las acciones que se amortizan. Por otro lado, la reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (461.189,05 euros), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo previsto en dicho precepto, no habrá lugar al derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los preceptivos anuncios de reducción de capital serán publicados en los próximos días en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web corporativa de Grenergy (www.grenergy.eu).

Tras el otorgamiento de la correspondiente escritura de reducción de capital y su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, se procederá a solicitar la exclusión de negociación de las 1.317.683 acciones a amortizar en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

En Madrid, a 7 de mayo de 2024

D. David Ruiz de Andrés
Presidente del Consejo de Administración
GRENERGY RENOVABLES, S.A.

Sensitivity: C1 Public

Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U.

Extracto de información privilegiada / Otra información relevante cuyo texto completo se encuentra a disposición del público en la web www.borsabcn.es

ACS, Actividades de Construccion y Servicios, S.A.

- La Sociedad pone en conocimiento que, durante los días 30 de abril y 2 de mayo de 2024, ha llevado a cabo operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra.
- La Sociedad remite Convocatoria de Presentación de Resultados correspondiente al 1er trimestre 2024.

Amrest Holdings, SE

AmRest comunica que, durante el periodo transcurrido entre el 29 de abril y el 2 de mayo de 2024 (ambos incluidos), ha llevado a cabo operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra.

Applus Services, S.A.

La Sociedad remite la actualización de negocio del primer trimestre de 2024.

Banco de Sabadell, S.A.

Banco Sabadell informa de que ha realizado operaciones sobre acciones propias entre los días 29 de abril y 3 de mayo de 2024 (ambos incluidos).

Desarrollos Especiales de Sistemas de Anclajes, S.A.

La Sociedad remite Informe sobre la evolución de los negocios: primer trimestre 2024.

Ercros, S.A.

La Sociedad remite:

- Las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la junta ordinaria de accionistas de Ercros, S.A.
- Los informes del consejo en relación con las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la junta ordinaria de accionistas de Ercros, S.A.
- Nota de prensa relativa a la junta ordinaria de accionistas.

Grenergy Renovables, S.A.

La Sociedad informa que, entre el 25 de abril de 2024 y el 6 de mayo de 2024, ha realizado operaciones sobre sus acciones propias al amparo del Programa de Recompra (información agregada e individualizada).

Indra Sistemas, S.A.

La Sociedad comunica que desde el día de hoy y hasta el 13 de mayo de 2024, los accionistas podrán proponer al Consejo de Administración aquellos asuntos que estimen conveniente tratar o incluir en el orden del día de la Junta General ordinaria de accionistas 2024. Estas

Sensitivity: C1 Public

propuestas se canalizarán a través de la página web de la Compañía (www.indracompany.com) o de la Oficina del Accionista (Avda. de Bruselas, 35 28108 Alcobendas-Madrid; teléfono: (+34) 91 480 98 00; correo electrónico: accionistas@indracompany.com).

Inmobiliaria del Sur, S.A.
La Sociedad pone en conocimiento - sobre la base de la información recibida de Alantra Equities Sociedad de Valores, S.A. como gestor del Programa de Recompra - que, durante el periodo transcurrido entre el 25 de abril y el 6 de mayo de 2024, ha realizado operaciones al amparo del Programa de Recompra.

Libertas 7, S.A.
La sociedad remite el reglamento del Consejo de Administración.

Talgo, S.A.
La Sociedad remite la Presentación de Resultados del Primer Trimestre de 2024.

Unión Catalana de Valores, S.A.
La Sociedad remite la notificación que modifica al número de registro 28187 del 24/04/2024, por error material involuntario en la transcripción del acta del Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 4 de abril de 2024, y se informa que desde el día de hoy se encuentra en la página web corporativa, en el apartado correspondiente
e a las “Comisiones del Consejo”, un detalle actualizado sobre la relación de miembros que componen e integran el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

Barcelona, 7 de mayo de 2024

Sensitivity: C1 Public

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

Sensitivity: C1 Public